Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 399 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
09/11/2021

E.73.21 Sudocu - Contratación Directa Nº 76/21 cuyo objeto es la “Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP- 73 - 2021 - DDME-SAJI de fecha 14 de septiembre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° DCADM- 285 - 2021 - DDME-SAJI de fecha 15 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 76/21 cuyo objeto es la “Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Débora Lacunza, Dina Ronchese, Forage SA, Jagüel del Medio SA y Alejandro Ariel Shaw;

Que, del análisis técnico practicado por la Dirección de Relaciones Laborales, surge que corresponde desestimar el renglón 7 de la oferta presentada por la firma Ronchese Dina y los renglones 6, 7 y 15 de la oferta presentada por la firma Forage

SA, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, a su turno, correspondería desestimar el renglón 20 de la oferta presentada por la firma Jagüel del Medio SA, ya que habiendo sido intimado a precisar las características técnicas del producto ofrecido, ha dejado vencer los plazos sin dar cumplimiento;

Que, tras la intervención del área técnica competente, la Dirección de Compras ha recibido dos Planillas de Suministros adicionales por las que se solicitan insumos equivalentes a los requeridos en los renglones 1, 6, 7, 12, 13, 16, 17 y 20 del Pliego de la Contratación de referencia;

Que, por razones de simplificación administrativa, la Dirección mencionada, como unidad operativa de contrataciones, consideró procedente concretar su adquisición ampliando las cantidades originalmente solicitadas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado Nº 1023/01, Artículo 100 Inciso a) del Anexo de su Decreto Reglamentario Nº 1030/16 y Artículo 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 63 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen Nº 14/21 de fecha 25 de octubre de 2021, se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 76/21 cuyo objeto es la “Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad” en los renglones 2, 3, 5, 6 (42 unidades), 15, 19, 21, 24 y 25 a la firma Lacunza Débora Alicia (CUIT Nº 27-26148669-0) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 31/100 ($ 449.643,31); en el renglón 1 (22 unidades) a la firma Ronchese Dina (CUIT 27-02935023-5) por un monto total de Pesos Cien Mil Novecientos Cincuenta y Ocho ($ 100.958,00); en los renglones 8, 9, 10, 11, 12 (10 unidades), 13 (29 unidades), 16 (8 unidades), 17 (8 unidades), 18, 20 (82 unidades), 22, 23, 26 y 27 a la firma Forage SA (CUIT Nº 30-71046007-4) por un importe total de Pesos Quinientos

Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis ($ 534.276,00) y en los renglones 4 y 7 (15 unidades) a la firma Alejandro Ariel Shaw (20-29362611-2) por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta ($132.550,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, correspondería declarar desierto el rengón 14 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende en su dictamen Nº 241- 2021- DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 76/21 cuyo objeto es la “Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2, 3, 5, 6 (42 unidades), 15, 19, 21, 24 y 25 a la firma Lacunza Débora Alicia (CUIT Nº 27-26148669-0) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 31/100 ($ 449.643,31).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 1 (22 unidades) a la firma Ronchese Dina (CUIT 27-02935023-5) por un monto total de Pesos Cien Mil Novecientos Cincuenta y Ocho ($ 100.958,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 8, 9, 10, 11, 12 (10 unidades), 13 (29 unidades), 16 (8 unidades), 17 (8 unidades), 18, 20 (82 unidades), 22, 23, 26 y 27 a la firma Forage SA (CUIT Nº 30-71046007-4) por un importe total de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis ($ 534.276,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar los renglones 4 y 7 (15 unidades) a la firma Alejandro Ariel Shaw (20-29362611-2) por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta ($132.550,00).

ARTICULO 6º: Desestimar el renglón 7 de la oferta presentada por la firma Ronchese Dina y los renglones 6, 7 y 15 de la oferta presentada por la firma Forage SA, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado y el renglón 20 de la oferta presentada por la firma Jagüel del Medio SA, ya que habiendo sido intimado a precisar las características técnicas del producto ofrecido, ha dejado vencer los plazos sin dar cumplimiento.

ARTÍCULO 7º: Declarar desierto el renglón 14 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 9º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 10º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 11º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 09/11/2021 14:30:44
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 09/11/2021 16:14:14
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/11/2021 17:18:07
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 11/11/2021 15:40:28
Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo